

Núm. 3892.—DECRETO del P. E. declarando libres de los derechos fiscales y municipales el arroz y el jabón común que se importe para el consumo en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la escasez de artículos del consumo diario trae por consecuencia forzosa la carestía de ellos, y que es deber del Gobierno facilitar por todos los medios posibles el abastecimiento de aquellos cuya necesidad se hace imprescindible;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran libres de todos los derechos fiscales y municipales el arroz y el jabón común que se importe del extranjero para el consumo en la República, desde la promulgación del presente Decreto; quedando sujetos los importadores á todas las formalidades prevenidas por la Ley sobre Aduanas y Puertos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Julio de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. de J. Alvarez.

Núm. 3893.—LEY sobre divorcio y separación de cuerpo y bienes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que la indisolubilidad del matrimonio es incompatible con la condición instable de las cosas humanas; y suele producir, por tanto, en muchos casos, efectos contrarios al interés de la moralidad pública;